

Suplementos a los beneficios alimenticios de emergencia

Preguntas frecuentes

Actualizado en noviembre de 2020

El DSHS está asignando beneficios alimenticios adicionales a través de la tarjeta EBT a los hogares que reciben menos de la cantidad máxima para el tamaño de su hogar. Esto inició en los beneficios de marzo y abril, y continuará mensualmente.

¿Por qué se hace esto?

El Congreso aprobó beneficios adicionales para permitir que las personas compren más comida. De este modo se reducirá la cantidad de ocasiones en que las personas necesitan ir a comprar comestibles. También limitará el número de personas en las tiendas y reducirá la probabilidad de contactos con transmisión de COVID-19.

¿Cuándo recibiré los beneficios adicionales?

Las fechas de entrega de este programa pueden variar, dependiendo de la aprobación federal, y si el primer día del mes es domingo. Esto significa que lo más temprano que puede recibir los beneficios es el día 2 del mes.

Acabo de solicitar asistencia alimenticia este mes. ¿Recibiré beneficios adicionales?

Si es elegible para asistencia alimenticia, recibirá el monto máximo de beneficios para el tamaño de su hogar.

Ya recibo el monto máximo de beneficios. ¿Recibiré beneficios adicionales?

Si ya recibe el monto máximo de beneficios, no recibirá beneficios alimenticios adicionales.

¿Cuál es el monto máximo de los beneficios?

Miembros del hogar elegible	Beneficio máximo
1	\$204
2	374
3	535
4	680

5	807
6	969
7	1,071
8	1,224
9	1,377
10	1,530
Cada persona adicional	+ 153

Soy elegible para Alimentos Básicos, pero no recibo beneficios. ¿Recibiré beneficios adicionales?

Sí. Si usualmente recibe \$0, recibirá un beneficio extra por el monto máximo de beneficios para el tamaño de su hogar.

Recibo beneficios de WASHCAP/Asistencia Transitoria de Alimentos/Asistencia Alimenticia para Inmigrantes Legales. ¿Recibiré beneficios adicionales?

Sí. El beneficio adicional se aplica a todos los programas de asistencia alimenticia.

¿Cuánto recibiré de beneficios adicionales?

Recibirá la diferencia entre su beneficio regular y el monto máximo para el tamaño de su hogar. Por ejemplo:

Usted y su pareja trabajan y reciben en total \$200 de beneficios alimenticios el 10 de octubre. La asignación máxima para un hogar con dos personas es de \$374. $\$374 - \200 son \$174. Recibirá \$174 adicionales en beneficios de emergencia.

Recibirá sus \$200 normales con \$174 adicionales para un total de \$374 en su fecha habitual, el 10 de octubre.

¿Tendré que devolver estos beneficios?

Estos son beneficios adicionales para que los utilice. No hay ningún motivo para que los devuelva.

¿Perderé estos beneficios adicionales si no los utilizo de inmediato?

No. Tiene 365 días desde la fecha de su última actividad de débito para usar los beneficios adicionales y regulares.

¿Estos beneficios adicionales afectarán mi situación migratoria?

No.

¿El DSHS entregará los montos máximos todos los meses?

Analizaremos si podemos entregarle el monto máximo para el tamaño de su hogar cada mes, dependiendo de la aprobación federal.

¿El DSHS me enviará una carta para avisarme cuándo recibiré los beneficios adicionales?

No. No enviaremos cartas al entregar los beneficios adicionales. Si quiere enterarse cuando los beneficios estén en su cuenta, puede llamar al número en su tarjeta EBT para consultar su saldo o usar su cuenta de beneficios del cliente en www.washingtonconnection.org.

¿Debo llamar al Centro de Contacto de Servicio a Clientes?

Debido al volumen de llamadas superior al normal, le pedimos que no llame al centro de llamadas en referencia a los beneficios adicionales. Busque la información más reciente en nuestras cuentas de redes sociales en [Facebook](#) y [Twitter](#) o en www.dshs.wa.gov.